

Constancia secretarial. Ibagué, cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Al despacho informando que el pasado 21 de enero de 2024, se recibió expediente digital procedente de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal del Distrito Judicial de esta ciudad.



RUBY HAIDITH FANDIÑO SANCHEZ.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
PROCESO ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL promovido GLORIA PATRICIA
PINTO RONCANCIO frente a COLPENSIONES Y OTRAS.

Rad. 73001-31-05-004-2023-00248-00.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en su providencia calendada el 28 de noviembre de 2024, mediante el cual **MODIFICÓ** la sentencia proferida por este despacho el día 01 de octubre de 2024, así:

PRIMERO: REFORMAR en el sentido de ordenar que el traslado a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, de los recursos disponibles en la cuenta de ahorro individual de Gloria Patricia Pinto Roncancio, sus rendimientos y el bono pensional si ha sido efectivamente pagado, no incluya los valores pagados por gastos de administración, ni por primas previsionales, y menos dichos valores de forma indexada; así como tampoco los aportes al fondo de garantía de pensión mínima, este último concepto respecto de Protección S.A.

SEGUNDO: ADICIONAR la sentencia antes referida, en el sentido de enviar copia de la misma al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para lo de su competencia, conforme a lo dicho en la parte motiva del fallo.

Por otro lado, por secretaría realícese liquidación de costas de primera instancia a cargo de las demandadas COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A. y a favor de la demandante GLORIA PATRICIA PINTO RONCANCIO, considerando que se fijaron como agencias en derecho la suma de \$2.600.000. Igualmente realícese liquidación de costas a cargo de COLFONDOS S.A. y en favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., considerando que se fijaron como agencias en derecho la suma de \$ 1.300.000.

Igualmente, por secretaria realícese liquidación de costas de segunda instancia a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante Gloria

PATRICIA PINTO RONCANCIO, considerando que se fijaron como agencias en derecho la suma de \$1.300.000.

NOTIFÍQUESE.

ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA
Jueza
LACO

Firmado Por:

Ana Maria Gomez España

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Ibaguè - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: 7748848127c81ef2609cc090eeac7497bd661c5664e2584680bc71f00bb3a1b53

Documento generado en 05/02/2025 02:07:25 PM

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*